

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación	: 2020-00052-00
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	: José Dilmer Naranjo González

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, este Juzgado DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que posea JOSÉ DILMER NARANJO GONZÁLEZ, en la entidad financiera indicada en el escrito visto a folio 1. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondientes. Líbrese oficio al gerente respectivo indicándole el número de cédula del demandado. Límitese la medida a \$ 9' 946.111,50 M/CTE (numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.).

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1104138e5fe9793bebca4755ad15339b2feb0a8ee3a0bb4967830
95762b8392b**

Documento generado en 04/09/2020 04:29:54 p.m.